



PROVIDENCIA, 16 DIC 2025

EX.Nº 1806 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.842 de 17 de diciembre de 2024, se fijó el texto refundido y sistematizado de la “ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES”, que rige para el año 2025.-

2.- El artículo 47º de la “ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES”, fijada en el Decreto Alcaldicio EX.N° 1.842 de 17 de diciembre de 2024.-

3.- El Memorándum N° 22.128 de 11 de diciembre de 2025 de la Dirección de Desarrollo Local.-

DECRETO:

1.- Autorízase la actividad denominada “FORO ABIERTO: ELECTROMOVILIDAD PARA MOVER EL MAÑANA” que desarrollará la UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE, RUT N° 60.911.000-7, en conjunto con el Departamento de Innovación, Industrias Creativas y Economía Sostenible, dependiente de la Dirección de Desarrollo Local. El objetivo de este foro es explorar el futuro de la electromovilidad, abordando los principales desafíos y oportunidades para avanzar hacia una infraestructura moderna, una cultura de uso responsable y una gestión energética verdaderamente sostenible. Se profundizará en temas como la paradoja ambiental, el origen de la energía eléctrica, la huella de las baterías y sus procesos de reciclaje, analizando los impactos reales y los puentes necesarios entre industria, comunidad y territorio. Para las y los vecinos de Providencia, este espacio no sólo permitirá comprender mejor cómo la electromovilidad trasformará la ciudad, sino también conocer las oportunidades que traerá en términos de movilidad más limpia, reducción de emisiones, mejoras en la calidad del aire y acceso a tecnologías que fomentan un entorno urbano más eficiente y sostenible.-

1.1.- Este evento se efectuará en calle LOS JESUITAS N°881, PROVIDENCIA, el día 17 de diciembre de 2025 desde las 18:00 a las 20:00 horas.-

2.- Declárese la actividad exenta de pago de derechos municipales, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales.-

3.- Notifíquese el presente Decreto a la interesada por la Dirección de Desarrollo Local en conformidad a la Ordenanza Municipal sobre Notificaciones y Publicaciones.-

4.- Remítase copia del presente Decreto a la 19ª Comisaría de Carabineros “Providencia”.-

Anótese, comuníquese y archívese.-

MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

RBC/MRMQ/ENGE/cbo.-

Distribución:

Interesada

Dirección de Desarrollo Local

Dirección de Fiscalización

19º Comisaría de Carabineros de Providencia

Archivo

Decreto en Trámite N° 3695./

Jaime Bellolio
JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde